

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2025, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Una vez finalizado el plazo de evaluación habilitado por Resolución de 30 de junio de 2025, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se establecen los plazos del procedimiento de evaluación del desempeño del PTGAS de esta Universidad, correspondiente al año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2025, esta Gerencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 44 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los resultados provisionales del procedimiento de evaluación del desempeño del PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al año 2025, que por su carácter excepcional únicamente comprende la evaluación de las competencias o conductas profesionales.

El acceso a esta información se realizará a través del sistema de consulta personalizada disponible en el portal web del Área de Formación e Innovación:

https://upo.es/desarrollo/carrera_horizontal/

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide, y en la base 5.1.d) de la Resolución de 27 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del PTGAS, al no incluirse la evaluación del cumplimiento de objetivos en el año 2025, la puntuación máxima alcanzable es de

Código Seguro De Verificación	PxuZUHwkCLjFHE5Zraw6/Q==	Fecha	22/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PxuZUHwkCLjFHE5Zraw6%2FQ%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	NuZf4gD1quwW3rINc/gCWDJLYdAU3n8j		24/07/2025
				PAGINA
				1/2

60 puntos, siendo necesario obtener un resultado **igual o superior a 36 puntos** para superar la evaluación del desempeño profesional.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide, contra el resultado de la evaluación del desempeño se podrá interponer reclamación ante el Comité Técnico de Reclamaciones de esta Universidad en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial. A estos efectos, el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, tendrá la consideración de inhábil (Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025, publicada en el BOJA n.º 127, de 4 de julio).

Los escritos de reclamación deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, mediante instancia genérica dirigida al Área de Formación e Innovación.

LA GERENTE

Concepción Martín Brenes

Código Seguro De Verificación	PxuZUHwkCLjfHE5Zraw6/Q==	Fecha	22/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PxuZUHwkCLjfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	NuZf4gD1auwW3rInC/gCWDJLYdAU3n8i		24/07/2025
				PAGINA
				2/2